

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Toluca, Estado de México, noviembre 13 de 2017

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 86/2017

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la Designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que ejerzan recursos del presupuesto de Egresos del Estado.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” 10 de noviembre de 2017 Sección Tercera

01. Acuerdo de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, por el que se establece el Proceso y la Convocatoria para la Designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los Organismos con Autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que ejerzan recursos del presupuesto de Egresos del Estado.

ACUERDO

POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

PRIMERO.- Se aprueba el proceso para la selección y designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México siguientes:

1. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
2. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para el proceso de designación de los titulares de los órganos internos de control de los organismos señalados en el resolutivo Primero del presente Acuerdo, así como las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deben satisfacer los aspirantes y los documentos que deben presentar para acreditarlos, al tenor de lo siguiente:

La “LIX” Legislatura del Estado de México Con fundamento en el artículo 61 fracción LIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CONVOCA

Al proceso de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

PROCEDIMIENTO, FECHAS LÍMITES Y PLAZOS IMPRORRROGABLES

El procedimiento de elección de las ciudadanas y los ciudadanos que ocuparán los cargos de titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de México, señalados en el Primer resolutivo del presente Acuerdo, se desarrollará en las etapas siguientes:

APARTADO I.- DEL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

1. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la “LIX” Legislatura, los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y tener treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con una experiencia de al menos cinco años en el control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- d) Contar al día de su designación, con antigüedad mínima de cinco años, con título profesional relacionado con las actividades a que se refiere la fracción anterior, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios al organismo para el que se esté concursando, o haber fungido como consultor o auditor externo del mismo al que se aspira, en lo individual durante ese periodo;
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y
- h) No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República o de Justicia de alguna de las entidades federativas, Oficial Mayor de un ente público, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, miembro de algún Ayuntamiento, dirigente, miembro de órgano rector, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los cuatro años anteriores a la propia designación.

2. Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos materia del presente Acuerdo, dentro del plazo comprendido del lunes 13 de noviembre al viernes 17 de noviembre de 2017, con horario de las 09:00 a las 18:00 horas, deberán hacer llegar a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la “LIX” Legislatura en las instalaciones ubicadas en calle Mariano Riva Palacios #100 Colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000; la documentación siguiente en formato impreso y digital en tamaño carta:

- a) Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación.
- b) Exposición de motivos de su aspiración;
- c) Currículum vitae con fotografía reciente, firmado por él o la aspirante, donde se especifique su experiencia en las materias de control, manejo o fiscalización de recursos, responsabilidades administrativas, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- d) Copia certificada del acta de nacimiento;
- e) Copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
- f) Copia simple del título profesional;
- g) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - Ser ciudadano mexicano y no haber adquirido otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
 - No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión más de un año.
 - Haber residido en el país durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República por un tiempo menor de seis meses;



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

- No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los cuatro años anteriores;
- No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;
- No haberse desempeñado como Secretario de Estado, ni Procurador General de la República, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o sus equivalentes en alguna entidad federativa; Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local, o miembro de algún Ayuntamiento durante los cuatro años previos;
- Que toda la información que con motivo del procedimiento de elección a que se refiere la presente Convocatoria, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y toda la documentación que ha entregado o llegue a entregar es auténtica.

h) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria.

3. Concluido el plazo señalado en el numeral 2 anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá el lunes 20 de noviembre de 2017, para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo por la Constitución y las leyes correspondientes.

4. En el supuesto que él o la aspirante no presente alguno de los documentos referidos en el numeral 2 anterior la solicitud de registro se tendrá por no admitida.

5. En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederán a desechar la solicitud.

6. El martes 21 de noviembre de 2017, la Junta de Coordinación Política emitirá un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en la Gaceta Parlamentaria de “LIX” Legislatura y en la página web de la Cámara de Diputados Local y que contendrá lo siguiente:

El listado con los nombres de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución Local y las leyes correspondientes;

El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo;

APARTADO II.- DE LA COMPARECENCIA DE LAS Y LOS ASPIRANTES

1. Las Comisiones Unidas antes referidas analizarán la información y documentación presentada por las y los aspirantes y realizarán las comparecencias estipuladas en el numeral 6 del apartado anterior, a fin de:

a) Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria;

Acuerdo. Las comparecencias que se realicen deberán llevarse a cabo en sesión conjunta de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción; del miércoles 22 al jueves 23 de noviembre de 2017, mismas que serán de carácter público.

APARTADO III.- DE LA SELECCIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES QUE INTEGRARÁN LAS LISTAS DE CANDIDATOS Y SU REMISIÓN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LIX” LEGISLATURA

1. Una vez que se hayan desahogado las comparecencias, las Comisiones Unidas antes referidas, se reunirán de manera conjunta con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del dictamen que contenga la lista de candidatos aptos para ser votados por el Pleno de la Asamblea y que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política.

2. A más tardar el 23 de noviembre de 2017 las Comisiones Unidas remitirán al Presidente de la Directiva de la “LIX” Legislatura el dictamen con la lista de candidatos aptos, para su posterior programación en la Sesión de Asamblea.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

APARTADO IV.- DE LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

1. Recibido el dictamen antes referido por la Presidencia de la Directiva de la “LIX” Legislatura, a la mayor brevedad se incorporará en el Orden del Día de la Sesión de Asamblea para su discusión y votación.
2. El Pleno de la Legislatura deberá aprobar por la mayoría calificada de sus miembros presentes a quienes han de ocupar la titularidad de los órganos internos de control, materia del presente Acuerdo del jueves 23 de noviembre de 2017 en adelante.
3. En caso de que las propuestas presentadas al Pleno no alcanzaran la mayoría calificada, la Junta de Coordinación Política generará los consensos necesarios para que el Pleno de la Cámara pueda resolver lo conducente.

TERCERO. – Las acciones previstas en el presente Acuerdo se llevarán a cabo en las fechas que se indican a continuación:

No.	Acción	Plazos
1	Recepción de la documentación que acredita los requisitos señalados en la Convocatoria, en la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de la LIX Legislatura.	Del lunes 13 de noviembre al viernes 17 de noviembre de 2017.
2	Revisión de expedientes por parte de la Junta de Coordinación Política.	Lunes 20 de noviembre de 2017.
3	Publicación del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política con los nombres de los candidatos idóneos a ocupar el cargo.	Martes 21 de noviembre de 2017.
4	Comparecencias de aspirantes ante Comisiones Unidas.	Del miércoles 22 al jueves 23 de noviembre de 2017.
5	Emisión del Dictamen por parte de las Comisiones Unidas.	A más tardar el jueves 23 de noviembre de 2017.
6	Sesión de Asamblea para discutir y votar el Dictamen de las Comisiones Unidas	Del jueves 23 de noviembre en adelante.

CUARTO.- Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a la Dirección General de Comunicación Social a dar la mayor difusión y publicidad a la presente Convocatoria.

SEXTO.- Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en la Gaceta Parlamentaria.

Nota.- La Sentencia de mérito podrá consultarse en la página electrónica <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/nov105.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Elaboró

Revisó

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó